

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00376

En atención a la solicitud elevada por el endosatario en procuración (fl. 669, cd. 1), el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P., DECRETA:

PRIMERO: La terminación del proceso EJECUTIVO instaurado por BANCOLOMBIA S.A. contra la sociedad ESTACIÓN DE SERVICIO EL CANELON Y CIA LTDA., ALFONSO SILVA VÁSQUEZ y BEATRIZ ELENA VÁSQUEZ QUINTERO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas en el mismo. Oficiese a quien corresponda. En caso de existir petición de embargo de remanentes vigente, por secretaría, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título ejecutivo base de la presente acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias a que hay lugar.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese la actuación y descárguese de la actividad para efectos estadísticos dentro de los procesos CON Sentencia.

Por sustracción de materia no se da trámite a las liquidaciones de crédito y costas (fls. 663 a 667, archivos 19 y 20).

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 162 fijado hoy veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

X *Ximena Quezada*  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00376

Las comunicaciones provenientes del Banco Comercial Av Villas, agréguese a los autos, ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar y pónganse en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 162 fijado hoy veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

X *Ximena Quezada*  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

Posesorio (Perturbación de la Posesión) N° 2020-00109

Reconózcase personería al abogado OSCAR FERNANDO OLAYA BARÓN, para actuar como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido (fls. 86 a 88).

Como quiera que el demandado EINAR ALIRIO ABAUNZA PAREDES constituyó apoderado judicial, se le tiene notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda (inc. 2º, art. 301 del C. G. del P.).

Por secretaría remítase al correo electrónico del apoderado de la parte demandada copia del expediente. Cumplido lo anterior, contabilícese el término de traslado respectivo (art. 91 del C.G. del P.).

De acuerdo con lo anterior, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno los escritos obrantes a folios 55 a 60.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>162</u> fijado hoy <u>veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
X <i>Ximena Quezada</i> PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00500

Atendiendo lo solicitado por la parte ejecutante en el escrito obrante a folio 19 cd.1, archivo 12, por Secretaría ofíciase al Registro Único de Afiliados del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a lo peticionado.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 162 fijado hoy veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

X *Ximena Quezada*  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo Mixto N° 2016-00504

Conforme al poder obrante a folio 70 del cuaderno 1, se reconoce personería al abogado MARIO ARLEY SOTO BARRAGÁN, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder sustituido por LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO.

Se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que acredite la inscripción de su dirección electrónica en el Registro Nacional de Abogados (núm. 15, art. 28, Ley 1123 de 2007).

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
--

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>162</u> fijado hoy <u>veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
---

X <i>Ximena Quezada</i> PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO Secretaria
--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo Mixto N° 2016-00504

Del avalúo presentado por la parte demandante (fls. 135 y 136, cd. 2), córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme a lo previsto en el artículo 444 del C. G. del P.

Previo a resolver sobre el escrito presentado por el Parqueadero La Octava, suscríbese el mismo por Ignacio Arciniegas Echeverry y acredítese su calidad respecto del mencionado parqueadero.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 162 fijado hoy veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

X *Ximena Quezada*  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2017-00256

El paz y salvo por honorarios del apoderado de la parte demandante (fl. 76, cd. 1), agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines a que hay lugar.

Previo a resolver sobre la cesión obrante a folios 78, 79, 96 y 97, apórtese copia legible de la escritura pública No. 4876 del 18 de mayo de 2022, mediante la cual se facultó a LUIS EDUARDO RUA MEJÍA para suscribir la cesión en representación del BANCO DE BOGOTÁ. Asimismo, acredítese la existencia y representación legal del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III – QNT, y la calidad de vocera y administradora de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Adicionalmente, alléguese los poderes conferidos a JULIS PAULINE LÓPEZ AYALA y a la sociedad QNT S.A.S.

La manifestación realizada por la demandada (fl. 137, cd.1), agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandante.

Conforme lo manifestado por la demandada, se REQUIERE a la parte ejecutante, para que informe oportunamente lo pertinente al pago y el paz y salvo señalados.

Por secretaría, remítase al correo de la demandada, el link del proceso para su revisión y consulta.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>162</u> fijado hoy <u>veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
X <i>Ximena Quezada</i> PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2019-00222

Las comunicaciones provenientes del Banco Av Villas, Banco Popular, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y EPS Sanitas agréguese a los autos, ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar y pónganse en conocimiento de las partes.

Previo a dar trámite a las solicitudes elevadas en los mensajes de datos obrantes a folios 75, 76, 105, 106, 110, 111, 130 a 132, 148, 180, 181, 184 y 186 a 195 del cuaderno 2, acredítese la calidad del memorialista como apoderado de la demandante, toda vez en el presente asunto no ha sido reconocido como tal ni mucho menos obra poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>162</u> fijado hoy <u>veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
X <i>Ximena Quezada</i> PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO Secretaria